

Ciudad de México, a 23 de Noviembre de 2016

## DICTAMEN TÉCNICO A NORMA INTERNA SUSTANTIVA

### Fundamento.

Con fundamento en la estrategia 4.5 "Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno" del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, y al Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016 (PTRNI), la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) publicó en la Normateca Interna de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la norma interna: Circular 04/99 Dirección General de Marina Mercante, con homoclave SCT-NIS-0383, la cual es emitida por la Dirección General de Marina Mercante (DGMM).

### Descripción de la propuesta.

La DGMM realizó un análisis de la norma interna y determinó en el Formato para Simplificación de Normas Internas que la circular 04/99 ha dejado de tener valor para las Capitanías de Puerto y es contraproducente mantenerla vigente en virtud de que en la actualidad, en los permisos temporales para navegación en las CONDICIONES, específicamente en la QUINTA, se establece la obligación para el usuario de exhibir el original del mismo, ante la Capitanía de Puerto, antes del inicio de operaciones, aunado a ello los Capitanes de Puerto pueden tener acceso a la copia de los permisos otorgados a través del portal de intranet. En base a lo anterior, solicitó la eliminación de la norma interna sustantiva del inventario de normas de la SCT.

### Opinión Técnica.

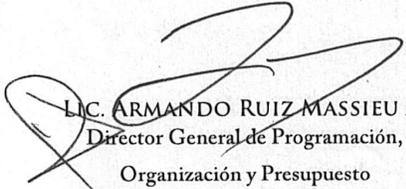
Derivado del análisis y las aportaciones de los integrantes del grupo de trabajo conformado por la Oficialía Mayor, la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control, se concluye en la cédula de riesgos de la norma interna sustantiva que la "Circular 04/99 Dirección General de Marina Mercante" estaba dirigida a la simplificación en el trámite de permiso temporal de Navegación en Cabotaje específicamente en la información que se da a las Capitanías de Puerto involucradas a efecto de la racionalización de recursos.

Del análisis a las observaciones efectuadas por el Grupo de Trabajo se determinó que el documento ha dejado de generar valor a las Capitanías de Puerto y en virtud de que no hay acciones correctivas pendientes que atender, se concluye que es viable la eliminación de la disposición.

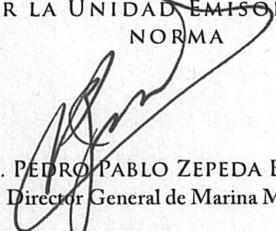
### Dictamen.

Se dictamina que procede la eliminación de la norma en cuestión; por lo que la DGMM deberá difundir la baja de la norma entre los usuarios de la misma y la DGPOP solicitará la eliminación del registro en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL  
PROGRAMA

  
LIC. ARMANDO RUIZ MASSIEU A.  
Director General de Programación,  
Organización y Presupuesto

POR LA UNIDAD EMISORA DE LA  
NORMA

  
LIC. PEDRO PABLO ZEPEDA BERMÚDEZ  
Director General de Marina Mercante

